

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE NUEVA  
YORK (NYC OMB)  
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS (CPF)  
PROYECTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE TRABAJADORES DEL  
JARDÍN BOTÁNICO DE NUEVA YORK (NYBG)**

**AVISO PÚBLICO COMBINADO**

**AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS (NOTICE OF  
INTENT TO REQUEST RELEASE OF FUNDS, NOI RROF), AVISO DE ACUERDO DE  
LA SECCIÓN 106 Y AVISO DE CONCLUSIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO  
(FINDING OF NO SIGNIFICANT IMPACT, FONSI)**

Este aviso deberá cumplir con tres requisitos procesales separados, pero relacionados para las actividades que realizará el Jardín Botánico de Nueva York (New York Botanical Garden, NYBG).

**SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

El 5 de mayo de 2026 aproximadamente, la Ciudad de Nueva York (la Ciudad) presentará, en nombre de NYBG, una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development, HUD) para la liberación de los fondos del Fondo para Proyectos Comunitarios (Community Project Funding, CPF), autorizados por la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023 (Ley Pública 117-328), para llevar a cabo el proyecto del Centro de Operaciones de Trabajadores (Worker's Operations Center project). A través de este proyecto, el NYBG propone utilizar \$2,000,000 en fondos CPF asignados por el gobierno federal, administrados por el HUD, para reconstruir su Centro de Operaciones de Trabajadores (Worker's Operations Center).

El proyecto implicaría la demolición de la base existente del Departamento de Operaciones (Operations Department), ubicada dentro del edificio de mantenimiento inferior, y la construcción de un edificio mejorado, modernizado y optimizado para satisfacer las necesidades laborales diarias del departamento y apoyar el aumento de visitas al NYBG. Los patios de mantenimiento superior e inferior estarían conectados a través de una nueva rampa de servicio vehicular. Se formalizarían áreas de estacionamiento dentro de los patios de mantenimiento con lugares de estacionamiento demarcados. Se proponen mejoras en la nivelación existente a lo largo de la cerca perimetral del NYBG junto con la limpieza y desbroce del paisaje a lo largo de la cerca. Por último, se modernizará la infraestructura de servicios públicos para dar servicio a los patios de mantenimiento (aguas pluviales, sanitarios, servicio de agua potable). Se proponen diez pozos geotérmicos en el patio de mantenimiento inferior.

**ACUERDO DE LA SECCIÓN 106**

El edificio de mantenimiento inferior se considera un recurso que contribuye al NYBG, que aparece en los registros estatales y nacionales de lugares históricos y es un monumento histórico nacional. Como tal, la demolición del edificio de mantenimiento inferior resultaría en un efecto adverso para el edificio en sí y para el NYBG. Se hizo un informe para analizar posibles

alternativas al proyecto. El informe recomendó seguir adelante con el proyecto propuesto, ya que cubrirá mejor las necesidades actuales y futuras del sitio y se alinearía más estrechamente con los objetivos institucionales a largo plazo del NYBG de sostenibilidad y accesibilidad. Se ejecutará un Memorando de Acuerdo (Memorandum of Agreement, MOA) entre el NYBG, la NYC OMB, la Oficina de Preservación Histórica del Estado (State Historic Preservation Office, SHPO) y el Departamento de Asuntos Culturales de la Ciudad de Nueva York (New York City Department of Cultural Affairs), de conformidad con 36 CFR 800.6(c), para garantizar que el proyecto cumpla el proceso de la Sección 106 y para documentar medidas que minimicen o mitiguen los efectos adversos sobre los recursos históricos. De conformidad con 36 CFR 800.2(d) y 36 CFR 800.6(a)(4), el Análisis de Alternativas, el MOA y toda la demás información mencionada en 36 CFR 800.11(e) estarán disponibles a pedido. Envíe su solicitud por correo postal de EE. UU. a Juliet Jacobs, Environmental Unit Head (Community Development), New York City Office of Management and Budget, en 255 Greenwich Street, 8th Floor, New York, NY 10007 o por correo electrónico a [CDBGComments@omb.nyc.gov](mailto:CDBGComments@omb.nyc.gov).

### **AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO**

La Oficina de Administración y Presupuesto de la Alcaldía de la Ciudad de Nueva York (New York City Mayor's Office of Management and Budget, NYC OMB) es la entidad responsable de este proyecto y ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental en virtud de la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (National Environmental Policy Act, NEPA). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (Environmental Review Record, ERR). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea de manera electrónica o por correo de los EE. UU. Envíe su solicitud, por correo postal o electrónico, a las direcciones indicadas arriba.

### **COMENTARIOS PÚBLICOS**

Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR a NYC OMB a la dirección mencionada con anterioridad o por correo electrónico a [CDBGComments@omb.nyc.gov](mailto:CDBGComments@omb.nyc.gov). Todos los comentarios recibidos antes del 4 de mayo de 2026 se considerarán por la NYC OMB antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué parte de este Aviso se refieren.

### **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

La NYC OMB certifica al HUD que la Ciudad y Juliet Jacobs, en su calidad de Oficial Certificadora, consienten en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del HUD satisface sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al NYBG utilizar los fondos del Programa CPF.

## **OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

El HUD considerará las objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de NYC OMB durante un período de quince (15) días a partir de la fecha de presentación prevista o la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de NYC OMB; (b) la NYC OMB omitió un paso o no tomó una decisión o constatación requerida por las regulaciones del HUD en el Título 24 del CFR, Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en costos o realizaron actividades no autorizados por el Título 24 del CFR, Parte 58, antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del HUD; u (d) otra agencia federal, actuando de conformidad con el Título 40 del CFR, Parte 1504, presentó una constatación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a [CPDRROFNyc@hud.gov](mailto:CPDRROFNyc@hud.gov). Los posibles objetores deben comunicarse con el HUD para verificar el último día real del período de objeción.

Ciudad de Nueva York (City of New York)      Zohran Mamdani, alcalde  
Sherif Soliman, director de Administración y Presupuesto  
Fecha: 17 de abril de 2026